



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00373-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo legal mensual vigente, que por cualquier concepto sea devengado por el demandado **GIOVANNY LABRADOR MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.851.990, como empleado de la **POLICÍA NACIONAL**.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c2b3bfb67e1ad256c36d5a337289516ce6b028467961afe4e6a32c8c26ba451

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 180 del 01 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 31/10/2022 11:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>